

Evitar las multas por inscripción tardía

Es importante que se inscriba en cobertura de Medicare durante el Período de Inscripción Inicial, a menos que tenga otra cobertura de un valor similar a Medicare (p. ej., a través de un empleador). No ser así, es posible que deba pagar un monto adicional denominado multa por inscripción tardía.

Multa por inscripción tardía en la Parte A

Algunas personas deben comprar la Parte A porque no califican para la Parte A sin prima.

Algunas personas deben comprar la Parte A porque no califican para la Parte A sin prima.

Si tiene que comprar la Parte A y no lo hace cuando es elegible para recibir Medicare por primera vez, su prima mensual puede subir hasta un 10%.

Tendrá que pagar la multa por el doble de los años en que no se inscribió.

Multa por inscripción tardía en la Parte B

Normalmente, no debe pagar una multa por inscripción tardía en la Parte B si se inscribe durante el periodo Especial de Inscripción.

Pagará un 10% adicional por cada año que podría haberse inscrito en la Parte B, pero no lo hizo.

También puede pagar una prima más alta según sus ingresos.

Multa por inscripción tardía en la Parte D

Por lo general, no tiene que pagar la multa de la Parte D en los siguientes casos:

Tiene cobertura de medicamentos acreditable (cobertura similar en valor a la Parte D). Califica para obtener Ayuda Adicional.

Usted paga un 1% adicional por cada mes (12% al año) en los siguientes casos:

No se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare cuando recibe Medicare por primera vez. Pasa 63 días o más sin cobertura de medicamentos acreditable.